




Área Local del Suroeste/ALCLS/American Job Center/AJC

Plaza Pitito Carr. # 2 Km. 170.0 Apartado Box 246 San Germán, Puerto Rico 00683

Tel. (787) 787-892-1000 Fax (787) 892-5540 TTY (787)-892-2935 Libre de Cargos 1-800-981-8155

| | | | |
|---|---|---|----------------------|
| ASUNTO: Procedimiento Estrategia Individual de Servicios para el Programa de Jóvenes | | Núm. Form. CL-PROC-004 | Página 1 de 5 |
| Fecha de Efectividad: 1 de abril de 2024 | Derogada _____ Revisada <u> X </u> | Aprobado Por:  Roque A. Ramírez Palermo | |

I. INTRODUCCIÓN

El Área Local de Conexión Laboral del Suroeste/ALCLS y su Centro de Gestión Única el American Job Center/AJC, en su empeño de una buena operación y la administración del AJC, preparó este procedimiento para el uso del “*Formulario Estrategia Individual de Servicios del Programa de Jóvenes*”.

II. PROPÓSITO - APLICACIÓN

Brindar el conocimiento a los empleados del Área Local de Conexión Laboral del Suroeste/ALCLS, la política y el procedimiento normativo del ALCLS/AJC para el establecimiento de un procedimiento que guie al personal en la preparación de la Estrategia Individual de Servicios del Participante del Programa de Jóvenes.

Este procedimiento es aplicable al ALCLS/AJC.

III. BASE LEGAL

Se promulga este procedimiento en conformidad con:

La Ley Federal “*Workforce Innovation & Opportunity Act/WIOA*”, Ley Pública 113-128 del 22 de julio de 2014, y la reglamentación Federal Sección 129(c), Requisito de Jóvenes, CFR 664.400, que dispone el uso correcto de los fondos WIOA para la Estrategia Individual de Servicios del Programa de Jóvenes.

IV. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS - PROCEDIMIENTO

A. Estrategia Individual de Servicios

Se desarrollará con el participante una Estrategia Individual de Servicios que identifique las metas de empleo, los objetivos de logros apropiados y la combinación de servicios a todos los participantes. La Estrategia Individual de Servicios debe ser una abarcadora, pero al mismo tiempo individualizada, ya que cada cliente y/o participante es único en términos de destrezas, capacidades, necesidades, recursos y personalidad. Para documentar la Estrategia Individual de Servicios se debe utilizar el Formulario, *CL-PJ-007, "Estrategia Individual de Servicios del Programa de Jóvenes"*. Esta será desarrollada en conjunto con el participante y deberá reflejar las necesidades indicadas en la evaluación, los intereses y deseos expresados por el participante y las demandas de empleo en el mercado laboral.

El Manejador de Casos y/o funcionario autorizado deberá trabajar con el participante al planificar, establecer metas y objetivos e implantar el proceso para cumplir las metas y objetivos.

B. Elementos del Programa de Jóvenes

1. *Tutoría* - Adiestramiento en destrezas de estudio, instrucción, estrategias de prevención de deserción escolar y estrategias de recuperación que lleven a completar los requerimientos de un diploma de escuela superior o equivalente (incluyendo un certificado reconocido de asistencia o un documento similar para jóvenes con impedimentos) o para una credencial postsecundaria reconocida), Sección 129(c)(2)(A).
2. *Servicios de Escuela Superior Alternativa* - Servicios de recuperación de deserción escolar. Sección 129(c)(2)(B), dirigidos a que los participantes que no han completado la escuela secundaria se matriculen en una escuela no tradicional y completen la misma.
3. *Experiencias de Trabajo, con Paga o Sin Paga*, con un componente académico y ocupacional, que puede incluir;
 - a. Oportunidad de empleo de verano y otras oportunidades de empleo disponibles durante el año escolar;
 - b. Programas de pre-aprendizaje
 - c. Internados y "*Job Shadowing*", (el participante es guiado mediante una experiencia estructurada para ubicarse en un empleo no subsidiado, tomando en consideración su interés ocupacional o área de adiestramiento).
 - d. Oportunidades de Adiestramiento en el Empleo/OJT, Sección 129(c)(2)(c).

4. *Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales*, por programas de adiestramiento encaminado a una credencial postsecundaria que a su vez este alineado con sectores industriales y ocupacionales en demanda en el área local, si el área local determina que los programas alcanzan los criterios de calidad descritos en la Sección 129(c)(2)(D).
5. *Educación ofrecida concurrentemente* con y en el mismo contexto, que actividades de preparación para la fuerza trabajadora y adiestramientos para una ocupación específica en un grupo ocupacional, Sección 129(c)(2)(E). Se refiere a actividades que ayuden al individuo a adquirir:
 - a. Destrezas académicas básicas
 - b. Destrezas de pensamiento crítico
 - c. Alfabetización digital
 - d. Autogestión
 - e. Trabajo en equipo
 - f. Uso apropiado de los recursos educativos
 - g. Destrezas dirigidas a una transición efectiva para completar educación post secundaria, adiestramiento o empleo.
6. *Oportunidades para el desarrollo del liderato*, que puede incluir servicios comunitarios, actividades centradas en pares, que a su vez fomenten la responsabilidad y otras conductas sociales y cívicas positivas. Sección 129(c)(2)(F).
 - a. Exposición a oportunidades de educación postsecundaria.
 - b. Proyectos comunitarios que redunden en el desarrollo de destrezas.
 - c. Talleres dirigidos a que el joven trabaje en equipo.
 - d. Toma de decisiones y determinación de prioridades.
 - e. Desarrollo de destrezas de la vida tales como: comportamiento en el trabajo, manejo del presupuesto, paternidad responsable y otros.
 - f. Participación en organizaciones de jóvenes y comunitarias.
7. *Servicios de Sostén* - Sección 129(c)(2)(G) - Incluye enlaces con servicios en la comunidad, asistencia con la transportación, cuidado de niños y otros dependientes, asistencia con vivienda, pago relacionado con necesidad y otros que le permita participar en las actividades autorizadas de WIOA.
8. *Servicio de Mentor de Adultos* - estrategia de servicios que conlleva un contacto sostenido entre un adulto considerado modelo en la sociedad y un participante joven que necesita apoyo para alcanzar metas profesionales, ocupacionales, sociales y académicas, Sección 129(c)(2)(H).

9. *Servicios de Seguimiento* no menos de doce (12) meses después de completar la participación, sección 129(c)(2)(I).
10. *Consejería Abarcadora o Exhaustiva*, y orientación que puedes incluir orientación y referidos relacionados al abuso de drogas y alcohol, Sección 129(c)(2)(J).
11. *Educación en conceptos financieros*, Sección 129(c)(2)(K) - mediante talleres desarrollar en los participantes las habilidades y destrezas relacionadas con:
 - a. Preparar el presupuesto del hogar
 - b. Tomar decisiones financieras informadas en relación con el financiamiento de la educación, compra de vivienda, planes de retiro y otros.
 - c. Uso y manejo de tarjetas de créditos y débitos.
 - d. Reportes de crédito y como corregir problemas crediticios.
 - e. Conocer otros productos financieros disponibles en el mercado.
12. *Adiestramiento en Destrezas Empresariales*, Sección 129(c)(2)(L) - Actividades dirigidas a que los jóvenes desarrollen las destrezas básicas relacionadas con el establecimiento de un negocio. Además, de estas pueden ser:
 - a. Conocer lo que es un negocio, el rol del dueño.
 - b. Debilidades y Fortalezas.
 - c. Toma de decisiones.
 - d. Pensamiento crítico.
 - e. Iniciativa.
 - f. Identificación de oportunidades de negocios.
 - g. Preparar presupuesto, los recursos y el equipo que se necesitan.
 - h. Comunicarse efectivamente y mercadear sus ideas.

Algunos enfoques para reseñar para enseñar las destrezas empresariales:

- a. Educación de iniciativas empresariales que provean una introducción en los procesos básicos para comenzar un negocio. Incluye las destrezas para preparar el Plan de Negocio.
- b. Desarrollo de una empresa. Que se provea apoyo y servicios que le ayuden a solicitar un préstamo y otro tipo de incentivo para que puedan comenzar sus operaciones.
- c. Programas experimentales que le provean al joven la experiencia del día a día en la operación de un negocio.

13. *Servicios que proveen información sobre el mercado laboral y empleos en sectores industriales y ocupaciones en demanda en las áreas locales, tales como el conocimiento sobre las carreras, consejería de carreras y servicios de exploración de carreras, Sección 129(c)(2)(M).*
14. *Actividades que ayudan a los jóvenes a prepararse para la transición a la educación postsecundaria y adiestramientos, sección 129(c)(2)(N).*

Todos estos elementos serán de prioridad en nuestra área local.

V. VIGENCIA

Si cualquier palabra, inciso artículo, sección o parte del presente procedimiento fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal, tal decisión no afectará, menoscabará, invalidará las restantes disposiciones y partes de este procedimiento. La nulidad o invalidez de cualquier palabra, inciso, oración, artículo, sección o parte del reglamento por determinación judicial no se entenderá que afecta o perjudicará en sentido alguno su aplicación a validez en cualquier otro caso. Este procedimiento podrá enmendarse en cualquier momento que así lo creyere conveniente el Área Local de Conexión Laboral del Suroeste/ALCLS/AJC de acuerdo con lo estipulado bajo la Ley WIOA y su Reglamentación Federal, en beneficio del interés público. Este procedimiento comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

VII. Aprobación

Aprobado hoy 1 de abril de 2024 en San Germán, Puerto Rico.

Aprobado por:



Sr. Roque A. Ramírez Palermo
Presidente Junta Local/WDB



Sra. Liduvina Montalvo Figueroa
Secretaria Junta Local/WDB